

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Incedeca, S.L., como organismo de control de inspección de la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.*

Con fecha 15 de octubre de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a autorizar a la entidad Incedeca, S.L. como entidad de inspección, para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, cuyo Resuelto es del siguiente tenor:

## « R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por Incedeca, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, concediéndose un plazo de dos años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación del producto.

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad Incedeca, S.L., no pueda desarrollar su actividad de certificación en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación de jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibéricos núm. 1/2006: Instrucción sobre el intercambio de información en el Sistema de Información.

A los efectos anteriores, la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documento se acompaña junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que en la fundamentación jurídica se menciona y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 659/2008-1, interpuesto por don Ramón Vidal Castro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 659/2008-1, interpuesto por don Ramón Vidal Castro, contra Resolución de 5 de agosto de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el interesado contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 659/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2009, por el que se amplían los de 27 de enero de 2005 y 23 de enero de 2006, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrati-

vos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 29 de enero de 2009, que se anexa a la presente Resolución, por el que se amplían los anteriores Acuerdos de 27 de enero de 2005 y de 23 de enero de 2006, de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### A N E X O

ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2009, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS ACUERDOS DE 27 DE ENERO DE 2005 Y DE 23 DE ENERO DE 2006, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fechas 10 de febrero de 2005 y 10 de febrero de 2006 se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29 y 28 respectivamente, Resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacían públicos los Acuerdos de 27 de enero de 2005 y 23 de enero de 2006, de la Sección de Régimen Interior, por los que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Posteriormente con fecha 17 de noviembre de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 228, la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, añadiendo nuevos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial, además de la integración del ciclo 1.º de Educación Infantil en la esfera competencial de la Consejería de Educación a partir de septiembre de 2009. Por ello, y con objeto de adecuar el mencionado acuerdo a la carga de trabajo y a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 11590610: Sección de Centros Concertados.  
Código 11591410: Negociado de Tramitación.  
Código 6617610: Unidad de Gestión.  
Código 1156410: Negociado Gestión de Personal Educ. Primaria.  
Código 1159210: Negociado de Selección y Régimen (Primaria).  
Código 1159310: Negociado Gestión de Profesores Educ. Secundaria.  
Código 9531810: Negociado de Selección y Régimen (Secundaria).  
Código 1159410: Negociado de Personal No Docente.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 29 de enero de 2009. La Jefa de la Sección de Régimen Interior, Pilar Cárdenas Moreno.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Adeo».*

Vista la solicitud presentada por don Juan José Herrera García, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Adeo», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 16 de octubre de 2008, don Juan José Herrera García, actuando en nombre propio, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Adeo», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Examinada la solicitud y la documentación presentada, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló